



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 018/2021

Recurrente	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
Referencia	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 427/2020.
Fecha	27 de julio de 2021.

1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES.

Solicitud de documentos a la Dirección Administrativa y Financiera (D.A.F) correspondiente al primer semestre (enero a junio) del ejercicio fiscal 2021, según Memorándum DAI N° 108/2021 y los envíos de documentos por parte de la D.A.F., a través de los Memorándums 594/2021, N° 599/2021, N° 631/2021, N° 634/2021, N° 637/2021, N° 700/2021 y N° 706/2021.

3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".





Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los legajos de pago y de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020, presentados a esta auditoría.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Resolución AGPE N° 84/2019 "Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".
- Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5.1 Alcance: De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto





cuatro por ciento del importe de las facturas presentadas a esta auditoría, correspondiente a los meses de enero a junio del año 2021.

5.2. Metodología de trabajo: La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 594/2021, N° 599/2021, N° 631/2021, N° 634/2021, N° 637/2021, N° 700/2021 y N° 706/2021.

Es importante mencionar que esta auditoria tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del COVID-19.

7. ANÁLISIS.

Esta auditoria realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) mes de abril N° 47519, N° 47431, N° 47294, N° 46883, N° 46498, N° 45384, N° 45382, N° 40771, N° 34352, N° 34356.

Conforme los datos observados en las planillas anexas de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, las retenciones en los meses de enero, febrero, marzo del presente ejercicio fiscal se encuentran sin movimiento. De abril a junio del año 2021 las retenciones practicadas suman en total de guaraníes doce millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y siete (Gs. 12.584.057) detalladas a continuación:

Mes	Monto Gs.
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	1.493.285
Mayo	1.170.367
Junio	9.920.405
Total	12.584.057

8. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, referente a las retenciones practicadas desde el mes de abril hasta el mes de junio de 2021, conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Moronondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

001
Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera en seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03 .

Es mi informe.



[Handwritten signature]

Lic Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocaloficial



@sinafocal



@sinafocal



MEMORÁNDUM D.A.I N° 146/2021

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo Chávez, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

REF. : Informe Final N° 018/2021.

FECHA : 27 de julio de 2021.



Me dirijo a usted, a fin de poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 018/2021 (foliados del 001 al 004), resultante de la revisión de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, primer semestre del ejercicio fiscal 2021, conforme lo establecido en la Resolución AGPE N° 84/2019 y Cronograma de Actividades- Auditoría de Gestión E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 427/2020.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo- AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente.

SINAFOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Defensoría de Asesoría Jurídica	
Dirección de Refifocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
SIAGPE	
USA	
Unidad de Gestión y Des. De las Pers.	
Unidad de Capacitación	
Unidad de Supervisión	
Unidad de Asesoría Jurídica	
Unidad de Asesoría Social	

Patricia Olmedo según corresponde.
24/07/2021
Patricia Olmedo Chávez
Secretaría Técnica Interna
SINAFOCAL

SECRETARÍA TÉCNICA
SINAFOCAL
28/07/2021
Recibi conforme: *[Signature]*
Autenticado: *[Signature]*

MT/ESS/SINAFOCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Mesa de Entrada N° 152/21
Fecha: 29/07/21 Hora: 14:23
Recibi Conforme: *[Signature]*